

- ) Zonas Norte de las provincias de León, Palencia, Burgos, Logroño, Navarra, Huesca y Lérida (por agricultor o agrupación de agricultores) ..... Secanos, 1 Ha. Regadíos, 0,5 Has.
- ) Restantes provincias y zonas Sur de las provincias consignadas en el apartado anterior ..... Secanos, 2 Has. Regadíos, 1 Ha.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1971.—El Director general, Jaime Vosti.

Tres Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas de toda España.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de agosto de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. ....	69,410	69,620
1 dólar canadiense .....	No disponible	
1 franco francés .....	12,590	12,628
1 libra esterlina .....	167,854	168,360
1 franco suizo .....	17,055	17,108
09 francos belgas (*) .....	139,854	140,276
1 marco alemán .....	No disponible	
00 liras italianas .....	11,136	11,169
1 florin holandés .....	No disponible	
1 corona sueca .....	13,451	13,491
1 corona danesa .....	9,253	9,280
1 corona noruega .....	9,768	9,797
1 marco finlandés .....	16,841	16,891
00 chelines austriacos .....	278,419	279,259
00 escudos portugueses .....	243,903	244,639

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 29 de mayo de 1971 por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 8 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud que formula don Laureano Cruz González, en su propio nombre y en representación de sus herederos de don Manuel Cruz Delgado, promotor que fué el Plan Parcial de la finca «El Perú», en Santa Cruz de Tene-

rife, sobre declaración inicial del derecho a la obtención de los beneficios tributarios previstos en la Ley del Suelo y Decreto de 30 de junio de 1966. Se acordó declarar inicialmente el derecho a la obtención de los beneficios tributarios previstos en la Ley del Suelo y Decreto de 1966 en favor de los edificios que se emplacen en la finca «El Perú», de Santa Cruz de Tenerife, concesión cuyo momento inicial se contará desde que dé comienzo la tributación correspondiente y que queda condicionada a que la ejecución de la urbanización y la edificación se lleven a cabo con estricta sujeción a las prescripciones del Plan y proyectos de urbanización y edificación y al cumplimiento de los requisitos que establece la Ley del Suelo y el Decreto de 30 de junio de 1966.

2. Sabadell.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Sabadell contra Orden ministerial de fecha 23 de julio de 1970, por la que se denegó la aprobación del Plan Parcial de ordenación urbana del sector Can Rull, número 1, de Sabadell. Fué desestimado y, en consecuencia, se confirma la Orden ministerial recurrida.

3. Lesaca.—Recurso de alzada interpuesto por doña Clara de Gaztelu y Jácome contra acuerdo del Ayuntamiento de Lesaca, sobre necesidad de ocupación a efectos expropiatorios de terrenos, algunos de los cuales son propiedad de la recurrente. Fué declarado inadmisibles.

4. San Sebastián.—Petición que formula don José Ruiz del Cerro Benegas, en nombre y representación de «Lizarruturri y Rezola, S. A.», relativa a la declaración inicial del derecho a la obtención de los beneficios tributarios previstos en la Ley del Suelo y Decreto de 30 de junio de 1966, a los solares de su propiedad emplazados en el polígono 5 (Barrio del Antiguo), de San Sebastián, identificados con los números y letras siguientes: Solares 13, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, H-1, N-2, A, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L. Se acordó declarar inicialmente el derecho a la obtención de los beneficios tributarios previstos en la Ley del Suelo y Decreto de 1966 en favor de los edificios que se emplacen en los solares reseñados en el encabezamiento, correspondientes al polígono 5, de San Sebastián, concesión cuyo momento inicial se contará desde que dé comienzo la tributación correspondiente y que queda condicionada a que la ejecución de la urbanización y edificación se lleve a cabo con estricta sujeción a las prescripciones del Plan y proyectos de urbanización y edificación y al cumplimiento de los demás requisitos que establece la Ley del Suelo y el Decreto de 30 de junio de 1966.

5. Málaga.—Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de doña Isabel España Gaspar y otros, contra Orden ministerial de fecha 30 de julio de 1970, por la que se desestimó la petición formulada por los mencionados interesados para que se declarase la nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga, de 4 de noviembre de 1961, que aprobó el proyecto de alineaciones del Camino de Suárez, en la citada ciudad. Fué desestimado y, en consecuencia, se confirma la Orden recurrida.

6. Urnieta.—Recurso formulado por don José Manuel Garragorri Sagastume contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 11 de noviembre de 1969, por el que se aprobó el Plan Parcial del polígono número 9 de la localidad de Urnieta. Fué declarado inadmisibles.

7. Granada.—Recurros de reposición formulados por el Ayuntamiento de Granada, por don Gerardo Romero Espín y por «Transportes Alsina, S. A.», contra dos Ordenes ministeriales de fecha 27 de octubre de 1970, por una de las cuales se denegó la aprobación de los expedientes de modificación de alineaciones y trazado de la plaza prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de Granada, sita frente a la futura estación del ferrocarril, en el camino de Ronda con salida al camino de Purchil, y de las alineaciones en la prolongación de la avenida del Gran Capitán, con supresión de la plaza prevista en su extremo, que desemboca en el camino de Purchil, también de Granada; y por la otra Orden, se denegó la aprobación de la modificación de las Ordenanzas Municipales de Construcción, remitidas por la Corporación de la citada ciudad de Granada. Fueron desestimados y, en consecuencia, se confirman las dos Ordenes ministeriales de 27 de octubre de 1970.

8. Sabadell.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Sabadell contra Orden ministerial de fecha 8 de junio de 1970, que denegó la aprobación del Plan Parcial de ordenación urbana del río Ripoll, 4, de Sabadell. Fué desestimado y, en consecuencia, se confirma la Orden ministerial recurrida.

9. Benicarló.—Recurros de alzada acumulados, interpuestos por doña Concepción Comamala Malo y por don Adolfo Florensa Ferrer, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Castellón de la Plana de 19 de mayo de 1965, por el que se aprobó el Plan General de ordenación de Benicarló. Fueron desestimados y, en consecuencia, se confirma la resolución recurrida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados. Madrid, 29 de mayo de 1971.

MORFES ALFONSO